



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA  
REGIONAL CESAR  
EVENTO DE COTIZACIÓN No. 164433**

**Informe de Evaluación Final Criterios de desempate en la operación secundaria del acuerdo marco – Región 1 - Evento de Cotización No. 164433**

**Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA TODAS LAS SEDES DE DEPARTAMENTO DONDE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL CESAR PRESTA SUS SERVICIOS.

En atención a los parámetros establecidos por la Guía para contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV a través del Acuerdo Marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el SENA Regional Cesar adelantó el Evento de cotización No. 164433 el día 28 de noviembre de 2023, estimando como fecha de cierre el día 05 de diciembre de 2023 a las 5:00 pm.

Una vez llegado el día y fecha de hora fijado para el cierre del evento, se procedió a verificar el total y valor de las respuestas allegadas, encontrándose las siguientes:

No.	PROVEEDOR	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	PRECIO BASE	VALOR TOTAL OFERTADO	AHORRO
1	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES	05/12/23 09:22 -0500	2.113.958.014,08 COP	2.075.727.781,09 COP	38.230.232,99 COP
2	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	05/12/23 15:36 -0500	2.113.958.014,08 COP	2.102.764.768,97 COP	11.193.245,11 COP
3	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	28/11/23 15:58 -0500	2.113.958.014,08 COP	2.007.996.723,59 COP	105.961.290,49 COP
4	CONSORCIO ELITE	04/12/23 11:37 -0500	2.113.958.014,08 COP	2.490.722.821,20 COP	-376.764.807,120 COP
5	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	05/12/23 10:02 -0500	2.113.958.014,08 COP	2.118.194.951,62 COP	-4.236.937,540 COP
6	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	30/11/23 14:03 -0500	2.113.958.014,08 COP	2.007.996.723,59 COP	105.961.290,49 COP
7	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	05/12/23 12:26 -0500	2.113.958.014,08 COP	2.007.996.723,59 COP	105.961.290,49 COP
8	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	05/12/23 16:33 -0500	2.113.958.014,08 COP	2.251.794.317,27 COP	-137.836.303,190 COP
9	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	04/12/23 12:15 -0500	2.113.958.014,08 COP	2.007.996.723,59 COP	105.961.290,49 COP
10	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	05/12/23 11:24 -0500	2.113.958.014,08 COP	2.119.121.257,94 COP	-5.163.243,860 COP
11	INCINERADOS DEL HUILA - INCIHUILA S.A.S. E.S.P	05/12/23 15:59 -0500	2.113.958.014,08 COP	2.008.162.036,10 COP	105.795.977,98 COP
12	SERDAN S.A	05/12/23 10:22 -0500	2.113.958.014,08 COP	2.259.540.399,71 COP	-145.582.385,630 COP



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**  
**REGIONAL CESAR**  
**EVENTO DE COTIZACIÓN No. 164433**

No.	PROVEEDOR	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	PRECIO BASE	VALOR TOTAL OFERTADO	AHORRO
13	UNION TEMPORAL R&J 2022	04/12/23 16:36 -0500	2.113.958.014,08 COP	2.449.203.147,73 COP	-335.245.133,650 COP
14	ASECOLBAS LTDA	05/12/23 02:39 -0500	2.113.958.014,08 COP	2.346.725.996,15 COP	-232.767.982,070 COP
15	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	05/12/23 07:40 -0500	2.113.958.014,08 COP	2.521.790.590,57 COP	-407.832.576,490 COP
16	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	05/12/23 15:48 -0500	2.113.958.014,08 COP	2.364.418.361,21 COP	-250.460.347,130 COP
17	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	05/12/23 09:51 -0500	2.113.958.014,08 COP	2.347.698.515,39 COP	-233.740.501,310 COP
18	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	05/12/23 14:05 -0500	2.113.958.014,08 COP	2.007.996.723,59 COP	105.961.290,49 COP
19	N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS	05/12/23 14:58 -0500	2.113.958.014,08 COP	2.249.889.758,68 COP	-135.931.744,60 COP

Siguiendo lo dispuesto el procedimiento descrito en el paso 2 de la guía de compra del Acuerdo Marco de Precios Aseo y Cafetería IV, recibidas las cotizaciones, la Entidad Compradora debe verificar que los precios cotizados por el proveedor en la pestaña “Cotización” correspondan a los precios cotizados en la sección de artículos y lotes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano; así mismo La Entidad Compradora puede verificar si el Proveedor ha cotizado todos los productos y/o insumos requeridos por la Entidad Compradora consultando la pestaña “cotización” del archivo Excel diligenciado por el Proveedor.

Al momento de comparar las cotizaciones recibidas, es importante verificar que la Cotización que ha presentado el Proveedor en la plataforma coincida en todos sus componentes (ítems) con la información que anexa el Proveedor en el archivo de Excel. El Proveedor debe indicar en su Cotización el descuento al precio de los productos y/o insumos, en la cotización los valores unitarios de los productos y/o insumos deben ser iguales o inferiores a los publicados en el Catálogo.

En la respuesta de cada Proveedor, la Entidad Compradora debe: a. Verificar el valor total de la cotización, b. Descargar el archivo adjunto en Excel que corresponde al formato de Solicitud de Cotización, en el cual el Proveedor diligenció la hoja “cotización”.

Los proponentes UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF, LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S., UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 y GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS, en su archivo Excel “propuesta económica”, “cotización” y/o “simulador” se observa que cotizó el total de ítems solicitados por la Entidad en el evento de cotización; el total de los ítems de bienes y servicios especiales fueron cotizados sin sobrepasar los mayores valores publicados en el Catálogo del Acuerdo Marco; la cantidad de ítems de bienes y servicios especiales cotizados con el veinticinco por ciento (25%) del menor valor y con el veinte por ciento (20%) del menor valor, sin superar el cincuenta (50%) del total de ítems solicitados; los servicios de personal no fueron cotizados por debajo de los umbrales indicados en el catálogo y los valores de la Tienda Virtual y Excel “Cotización - Propuesta Económica”, coinciden y están conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precio.



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA  
REGIONAL CESAR  
EVENTO DE COTIZACIÓN No. 164433**

Efectuada la anterior verificación, se organizaron los anteriores valores cotizados de menor a mayor, encontrando lo siguiente:

No.	PROVEEDOR	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	PRECIO BASE	VALOR TOTAL OFERTADO	AHORRO
1	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	28/11/23 15:58 -0500	2.113.958.014,08 COP	2.007.996.723,59 COP	105.961.290,49 COP
2	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	30/11/23 14:03 -0500	2.113.958.014,08 COP	2.007.996.723,59 COP	105.961.290,49 COP
3	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	05/12/23 12:26 -0500	2.113.958.014,08 COP	2.007.996.723,59 COP	105.961.290,49 COP
4	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	04/12/23 12:15 -0500	2.113.958.014,08 COP	2.007.996.723,59 COP	105.961.290,49 COP
5	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	05/12/23 14:05 -0500	2.113.958.014,08 COP	2.007.996.723,59 COP	105.961.290,49 COP

Conforme a lo anterior, el día 07 de diciembre del 2023, a través de mensaje del evento No. 164423 dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, se solicitó a los proponentes empatados allegar los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. de la norma en cita, para efectuar el desempate, para lo cual se dispuso de 1 día hábil contado a partir de la publicación de dicho informe y se recibieron los documentos objeto de desempate a los correos [cizapata@sena.edu.co](mailto:cizapata@sena.edu.co), con copia a [spromero@sena.edu.co](mailto:spromero@sena.edu.co).

Surtido el proceso anterior se relacionan a continuación los proponentes que acreditaron criterios de desempate.

No.	PROVEEDOR	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	PRECIO BASE	VALOR TOTAL OFERTADO	AHORRO
1	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	28/11/23 15:58 -0500	2.113.958.014,08 COP	2.007.996.723,59 COP	105.961.290,49 COP
2	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	30/11/23 14:03 -0500	2.113.958.014,08 COP	2.007.996.723,59 COP	105.961.290,49 COP
3	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	05/12/23 12:26 -0500	2.113.958.014,08 COP	2.007.996.723,59 COP	105.961.290,49 COP
4	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	05/12/23 14:05 -0500	2.113.958.014,08 COP	2.007.996.723,59 COP	105.961.290,49 COP



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**  
**REGIONAL CESAR**  
**EVENTO DE COTIZACIÓN No. 164433**

**DESEMPATE**

Conforme lo dispone la guía de compra del Acuerdo Marco de Precios Aseo y Cafetería III y el Anexo sobre los criterios de desempate en la operación secundaria, en aplicación de la figura de la ultractividad de la ley, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, sobre los proveedores habilitados:

Criterio a Verificar	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones
<p>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p> <p>El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE – Ventanilla Única de Comercio Exterior o para e caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente. L</p>	Cumple	Cumple	Cumple	No aportó documentos	Cumple
<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.</p> <p>El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:</p> <p>1.1.2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.</p> <p>1.1.2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.</p> <p>1.1.2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las</p>	<p>Cumple</p> <p>Aporta documentos de una mujer cabeza de familia con participación accionaria del 51%</p>	<p>Cumple</p> <p>Aporta documentos de dos mujeres cabeza de familia con participación accionaria del 50.05% y 51%</p>	<p>Cumple</p> <p>Aporta documentos de una mujer cabeza de familia con participación accionaria del 51%</p>	No aportó documentos	<p>Cumple</p> <p>Aporta documentos de una mujer cabeza de familia con participación accionaria del 51%</p>



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**  
**REGIONAL CESAR**  
**EVENTO DE COTIZACIÓN No. 164433**

<p>mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.</p> <p>Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.</p> <p>La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.</p>					
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad,</p> <p>El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:</p> <p>Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la colocación de la Orden de Compra.</p> <p>Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.</p> <p>En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.</p>	<p style="text-align: center;">Cumple</p> <p>Aporta documento del Ministerio del Trabajo con 1 persona en condición de discapacidad de la empresa Ecoservir SAS</p>	<p style="text-align: center;">Cumple</p> <p>Aporta documento del Ministerio del Trabajo con 3 personas en condición de discapacidad, entre las dos empresas que conforman la UT</p>	<p style="text-align: center;">Cumple</p> <p>Aporta documento del Ministerio del Trabajo con 4 personas en condición de discapacidad</p>	<p style="text-align: center;">No aportó documentos</p>	<p style="text-align: center;">Cumple</p> <p>Aporta documentos del Ministerio del Trabajo con 1 persona en condición de discapacidad</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. La mayor proporción se definirá en relación con el</p>					



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA  
REGIONAL CESAR  
EVENTO DE COTIZACIÓN No. 164433**

<p>número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un <u>porcentaje mayor</u>. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p> <p>El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.</p>	<p>Personas acreditadas, conforme al inciso 4 del párrafo 4: <b>4</b> Porcentaje de personas vinculadas de la 3ª edad sin beneficio de pensión <b>100%</b></p>	<p>Personas acreditadas, conforme al inciso 4 del párrafo 4: <b>3</b> Porcentaje de personas vinculadas de la 3ª edad sin beneficio de pensión <b>100%</b></p>	<p>Personas acreditadas, conforme al inciso 4 del párrafo 4: <b>22</b> Porcentaje de personas vinculadas de la 3ª edad sin beneficio de pensión <b>100%</b></p>	<p>No aportó documentos</p>	<p>Personas acreditadas, conforme al inciso 4 del párrafo 4: <b>13</b> Porcentaje de personas vinculadas de la 3ª edad sin beneficio de pensión <b>100%</b></p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana</p> <p>El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.</p> <p>Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor</p>	<p>Personas acreditadas, conforme al inciso 5 del párrafo 3: <b>13</b> Porcentaje de personas vinculadas que pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana <b>100%</b></p>	<p>Personas acreditadas, conforme al inciso 5 del párrafo 3: <b>1</b> Porcentaje de personas vinculadas que pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana <b>100%</b></p>	<p>Personas acreditadas, conforme al inciso 5 del párrafo 3: <b>1</b> Porcentaje de personas vinculadas que pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana <b>100%</b></p>	<p>No aportó documentos</p>	<p>Personas acreditadas, conforme al inciso 5 del párrafo 3: <b>1</b> Porcentaje de personas vinculadas que pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana <b>100%</b></p>



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**  
**REGIONAL CESAR**  
**EVENTO DE COTIZACIÓN No. 164433**

<p>persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.</p> <p>En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>					
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p> <p>El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:</p> <p>i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,</p> <p>ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.</p>	Cumple	<p>No Cumple: Aportó Certificación Juramentada que <b>NO</b> hay participación superior al 50% en el capital social de ninguno de los partícipes de la unión temporal de personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p>	No Acredita	No aportó documentos	No aportó documentos



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA  
REGIONAL CESAR  
EVENTO DE COTIZACIÓN No. 164433**

<p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> <p>Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p>					
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p> <p>El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación.</p>	<p align="center">Cumple</p>	<p align="center">Cumple</p>	<p align="center">No aportó documentos</p>	<p align="center">No aportó documentos</p>	<p align="center">No aportó documentos</p>



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA  
REGIONAL CESAR  
EVENTO DE COTIZACIÓN No. 164433**

<p>Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:</p> <p>En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.</p> <p>Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.</p> <p>Adicional a lo anterior, la Entidad Compradora deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso de licitación pública que condujo a la celebración del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en la licitación adelantada por Colombia Compra Eficiente.</p>					
<p>8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:</p> <p>o Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.</p> <p>o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.</p> <p>Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</p>	Cumple	Cumple	No aportó documentos	No aportó documentos	No aportó documentos
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>					



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**  
**REGIONAL CESAR**  
**EVENTO DE COTIZACIÓN No. 164433**

<p>El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:</p> <p>o Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.</p> <p>O Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.</p> <p>Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</p>	Cumple	Cumple	No aportó documentos	No aportó documentos	No aportó documentos
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p> <p>El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:</p> <p>En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutua, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua:</p> <p>o Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y</p>	No Aporto documentos	Cumple	Cumple	No aportó documentos	No aportó documentos



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA  
REGIONAL CESAR  
EVENTO DE COTIZACIÓN No. 164433**

<p>Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.</p> <p>Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:</p> <p>o O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.</p> <p>o O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.</p>					
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p> <p>El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".</p>	No Aportó documentos				
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.</p> <p>Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo:</p>	No Aplica				



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA  
REGIONAL CESAR  
EVENTO DE COTIZACIÓN No. 164433**

<p>a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.</p> <p>b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.</p> <p>c. . Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.</p> <p>La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.</p> <p>Por último, conviene precisar que los plazos aplicables para los criterios de desempate se rigen a lo dispuesto en la minuta de cada Acuerdo Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, y en lo pertinente en cada una de sus Guías de Compra correspondiente.</p>					
---	--	--	--	--	--

Por lo anterior, y utilizando las **reglas de forma sucesivos y excluyentes**, la empresa **UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF**, acredita la totalidad y en mayor proporción los requerimientos y porcentajes establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. “**Factores de desempate y acreditación**” del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021).

Por lo anterior, se recomienda y/o sugiere que el proponente seleccionado para la adjudicación sea la empresa **UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF**, al **evento N°. 164433 – Región N°. 1** aseo y cafetería para el SENA Regional Cesar, por valor de **dos mil siete millones novecientos noventa y seis mil setecientos veintitrés pesos con cincuenta y nueve centavos m/tce (\$2.007.996.723,59)**, para dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2023, de acuerdo a la fecha de inicio del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023, y ocho (8) meses del año 2024, del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de agosto de 2024.



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA  
REGIONAL CESAR  
EVENTO DE COTIZACIÓN No. 164433**

En caso de requerirse los documentos objeto del desempate, el interesado deberá solicitar su acceso al proveedor, dado que la Entidad no cuenta con la autorización para el tratamiento de los datos de dichas personas.

En consonancia, se recomendará la adjudicación del presente evento de cotización No. 164433 a favor del proveedor **UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF** a quien se le solicita aportar para efectos del trámite presupuestal respectivo:

- Copia de la cédula del representante legal
- Registro Único Tributario de la Unión Temporal
- Certificación bancaria de la Unión Temporal

El presente informe de evaluación se rinde a los doce (12) días del mes de diciembre de 2023.

Cordialmente,

LIGIA MARIA MURGAS MORÓN  
Evaluadora Técnica y Económica

SANDRA PATRICIA ROMERO DAZA  
Evaluadora Jurídica